



**ACUERDO No. CSJMA16-741**  
**martes, 13 de septiembre de 2016**

“Por medio del cual se modifica parcialmente la asignación de turnos del 02 de octubre de 2016 dentro del Acuerdo CSJMA15-419 de 14 de diciembre de 2015, por medio del cual se establecen los turnos de fines de semana y festivos para garantizar en el Distrito Judicial de Villavicencio de la función de Control de Garantías de los Sistemas Penal Acusatorio y de responsabilidad Penal para Adolescentes durante el año 2016.”.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en Artículo 85 numeral 5 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 7° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por este Seccional en sesión ordinaria y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El 02 de octubre de 2016 se llevara a cabo la votación del plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable, se hace necesario la composición de las comisiones escrutadoras en los diferentes municipios del Distrito, en razón a ello se requiere modificar el Acuerdo de turnos de fines de semana y festivos para garantizar en el Distrito Judicial de Villavicencio de la función de Control de Garantías de los Sistemas Penal Acusatorio y de responsabilidad Penal para Adolescentes durante el año 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deben tomar medidas de contingencia que garanticen la prestación del servicio, para lo cual se asignara el turno a los jueces ubicados en cada cabecera judicial.

En mérito de lo expuesto, esta Seccional de la Judicatura del Meta, en sesión ordinaria,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°-** Modifica parcialmente la asignación de turnos de la función de Control de Garantías de los Sistemas Penal Acusatorio y de responsabilidad Penal para Adolescentes durante el año 2016, específicamente para el 02 de octubre de 2016 dentro del Acuerdo CSJMA15-419 de 14 de diciembre de 2015, para los Juzgados de Medina, Castilla la Nueva, Puerto Rico, Cabuyaro y El Retorno, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar el turno de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio para el 02 de octubre de 2016 así:

Villavicencio-Juez Tercero Penal Municipal ambulantes.  
Acacías- Juez Primero Promiscuo Municipal de dicha localidad.  
Granada- Juez Primero Promiscuo Municipal de dicha localidad.  
Puerto López - Juez Primero Promiscuo Municipal de dicha localidad.  
San José del Guaviare- Juez Primero Promiscuo Municipal de dicha localidad.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que disponga las medidas administrativas necesarias para la inmediata implementación del presente Acuerdo; notificar a los jueces mencionados en el presente Acuerdo, al Tribunal Superior de Villavicencio, para su conocimiento y para sus demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°-** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidenta

LGR/CPCR.